



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0315-2023-CU-SO-17

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: **a)** Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; **b)** Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, **c)** Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su parte pertinente indica que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0315-2023-CU-SO-17

de dependencia. Las universidades y escuelas politécnicas determinarán el tiempo máximo de vinculación de este tipo de personal académico ocasional en su normativa interna de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad de recursos;

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0286-M, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., se notifica el contenido INFORME No. 097-CAU-2023-35, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Ordinaria celebrada el 7 de julio de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

"CONCLUSIONES:

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir informe favorable, salvo su mejor criterio, recomienda a usted y por su intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Aprobar el ajuste al Distributivo Académico 2023-1, del paquete NN-081 (actual con dedicación a tiempo parcial y en julio a tiempo completo) asignado al docente no titular Luis Reyes Pérez de la carrera de Medicina, por lo que dicho paquete se divide en dos dedicaciones a tiempo parcial paquete NN-00081 y la creación del paquete NN00115 a tiempo medio, que surge de la carga horaria del docente Luis Reyes Pérez, de los primeros niveles que debería haber asumido en el mes de julio; conforme lo establece en la resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud nro. 0304-2023-CD3-FCQS-SO-017.*
- 2.- La Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud deberá garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas planificadas en las asignaturas correspondientes.*
- 3.- Notificar a la Dirección Académica para su trámite pertinente y ejecución del numeral 1 en el SIUTMACH."*

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1028-M, de fecha 21 de julio del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0315-2023-CU-SO-17

Humano, dirigido al Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, remite el informe N° UTMACH-DTH-2023-0197; en relación al ajuste del distributivo de carreras de medicina y enfermería-FCQS, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“ANTECEDENTES

- Mediante Informe No. 089-CAU-2023-29 del Consejo Académico, se presenta el ajuste al Distributivo de la carrera de medicina, suscrito por la Ingeniera Rosemary Samaniego Ocampo, Phd. Vicerrectora Académica institucional, expresando lo siguiente:

1.- *Aprobar el ajuste al Distributivo Académico 2023-1, de la carrera de Medicina, conforme consta en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Química y de la Salud nro. 0276-2023-CD-FCQS-SO-016, adjunta al presente informe.*

- Mediante Informe No. 097-CAU-2023-35 del 07 de julio de 2023 del Consejo Académico, se presenta el ajuste al Distributivo de la carrera de medicina, suscrito por la Ingeniera Rosemary Samaniego Ocampo, Phd. Vicerrectora Académica institucional, expresando lo siguiente:

1.- *Aprobar el ajuste al Distributivo Académico 2023-1, del paquete NN-081 (actual con dedicación a tiempo parcial y en julio a tiempo completo) asignado al docente no titular Luis Reyes Pérez de la carrera de Medicina, por lo que dicho paquete se divide en dos dedicaciones a tiempo parcial paquete NN-00081 y la creación del paquete NN00115 a tiempo medio, que surge de la carga horaria del docente Luis Reyes Pérez, de los primeros niveles que debería haber asumido en el mes de julio; conforme lo establece en la resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud nro. 0304-2023-CD3-FCQS-SO-017.*

2.- *La Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud deberá garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas planificadas en las asignaturas correspondientes.*

- *A través de documento N° UTMACH-DF-UPSTO-2023-0296-M de fecha 21 de abril de 2023 que suscribe la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, se certifica que, si existe disponibilidad para financiar el Distributivo Académico de profesores no titulares, correspondiente al período PAO 2023-1 de las cinco Facultades. Cabe referir que esta disponibilidad es la misma que se entregó en el informe inicial y por cuanto el ajuste no contiene un incremento contractual sería aplicable la misma certificación.*

(...)

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y en virtud de los antecedentes, y las competencias que poseen las autoridades de Facultad para dirigir y coordinar sus procesos y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria vigente que cubre el recurso económico que sustentan las contrataciones requeridas por la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, consideramos procedente que el Consejo



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0315-2023-CU-SO-17

Universitario apruebe el ajuste al distributivo tomando en cuenta el análisis realizado por el Consejo Académico en los Informes N° 089-CAU-2023-29 y 097-CAU-2023-35.

Consecuentemente, según lo descrito en líneas anteriores se deberá autorizar las contrataciones, por lo que corresponde se emita el acto administrativo y se disponga a la dirección de Talento Humano la elaboración, suscripción y registro de los contratos ocasionales a favor del personal académico seleccionado, así mismo, se debe autorizar a la Dirección Financiera el registro de los contratos para que consten en la nómina del sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas, de tal manera que ejerzan sus derechos de remuneración y seguridad social conforme detalle siguiente:

N	PAQUETE	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	VIGENCIA	RMU	OBSERVACIONES
1	NN0079	CONTRATO OCASIONAL	PROFESOR OCASIONAL 1, TIEMPO COMPLETO.	01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.	1.676,00	REEMPLAZO POR RENUNCIA DRA. BARBARITA BETANCOURT QUINTEROS.
	NN 00115	CONTRATO OCASIONAL	PROFESOR OCASIONAL 1, TIEMPO MEDIO	01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.	838,00	CREACIÓN DE PAQUETE SURGE DE LA CARGA HORARIA DEL DOCENTE LUIS REYES PÉREZ

El paquete NN 00115 consta hasta el 30 de noviembre 2023, lo que no consta aprobado en el distributivo inicial, por lo que es algo que debe considerar el Consejo Universitario conforme ha solicitado la facultad.

Cabe referir que el análisis de perfil y asignación de actividades corresponde exclusivamente a la Facultad requirente, quedando bajo responsabilidad de la Dirección de Talento Humano la verificación de requisitos para ingreso al sector público, conforme lo normado por el artículo 5 de la LOSEP.

En relación a los cambios de dedicación o de profesionales a contratar que se generen, se efectuarán bajo responsabilidad de la facultad y se tendrán que gestionar recursos económicos adicionales, indicando que el tiempo de dedicación medio o parcial se sujeta a lineamientos de calidad en educación superior.

(...)"

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorando UTMACH-VACAD-2023-0286-M, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, así como el contenido del INFORME No. 097-CAU-2023-35, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2023; así como el memorando UTMACH-DTH-2023-01028-M suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, que anexa el INF.UTMACH-DTH-2023-0197, relacionados con el ajuste del Distributivo Académico de la Facultad de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0315-2023-CU-SO-17

Ciencias Químicas y de la Salud, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

Que, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar el ajuste del Distributivo Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, tomando en consideración el análisis realizado por el Consejo Académico en los Informes N° 089-CAU-2023-29 y 097-CAU-2023-35, conforme la documentación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo dos.- Autorizar a la Dirección Académica coordinar la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecuten las actualizaciones que correspondan al reajuste del periodo 2023-D1.

Artículo tres.- Autorizar al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, realizar las gestiones administrativas pertinentes, con el fin de garantizar las actualizaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanato de Ciencias Químicas.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEPTIMA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0315-2023-CU-SO-17

NOVENA. - Notificar la presente resolución a Dirección Tecnología de la Información.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2023, en la décima séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

